



///nos Aires, 1° de septiembre de 2021.

En atención a lo dispuesto por el señor Procurador General de la Nación interino mediante resolutivo del 31 de agosto del corriente, cúmplase con la publicación dispuesta por el artículo 29 del Reglamento para la Selección de Magistradas/os del M.P.F.N. (Resolución PGN n° 1457/17, modificada por Resoluciones PGN nros. 1962/17 y 19/18).

Asimismo, se recuerda a las personas concursantes que, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31 del referido Reglamento de Concursos, el plazo de cinco (5) días para presentar recusaciones por las causales previstas en los artículos 30 y 31, con las formalidades del artículo 32 y debiendo tener en cuenta muy especialmente lo normado en el segundo párrafo de este último, se computa a partir del día siguiente a la publicación de la aprobación del sorteo mediante el resolutivo de referencia, a realizarse en la fecha.

Sin perjuicio de ello, remítase a las personas inscriptas correo electrónico haciéndoles saber de la publicación efectuada, en carácter de mera cortesía.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de Concursos, y a los fines de eventuales excusaciones, se procede a la notificación vía correo electrónico, conjuntamente con el acta de sorteo respectiva y la lista de personas inscriptas a las magistradas que resultaron sorteadas el pasado 27 de agosto; así como también al resto de los integrantes del Tribunal Evaluador en carácter de vocales titulares y suplentes.

A su vez, se hace saber que, respecto a las/os magistrados y jurista invitado doctores: Juan Pedro Zoni; Teodoro Walter Nürnberg; Federico Martín Carniel y Juan Carlos Wlasic, en calidad de vocales titulares, como también a los magistrados vocales suplentes doctores: José Ignacio Candiotti Puyol y Juan Manuel Portela sólo podrán presentar excusaciones y/o recusaciones por causales sobrevinientes.

Finalmente, se comunica que, a efectos de disminuir los riesgos de contagio de COVID-19, tanto para el personas integrante de este organismo, como para la comunidad en general, los eventuales planteos de excusaciones y/o recusaciones se podrán realizar vía correo electrónico a la cuenta oficial de la Secretaría de Concursos: [concursos@mpf.gob.ar](mailto:concursos@mpf.gob.ar) en los plazos previstos en la

reglamentación, oportunidad en la cual deberá ofrecerse la prueba en formato digital que pudiera corresponder.

Sin perjuicio de ello, los planteos también se podrán realizar mediante vía postal a la Secretaría de Concursos (Libertad 753, CP 1012, CABA)- debiéndose dar aviso a fin de asegurar su recepción- o de forma presencial, en consonancia con lo dispuesto mediante Resolución PGN n° 52/21, previa coordinación a través del correo electrónico referido para concurrir al organismo a efectos de garantizar la distancia mínima entre personas y la vigencia de las medidas de cuidado.



FRANCISCO JOSE ULLOA  
SECRETARIO LETRADO  
PROCURACION GENERAL DE LA NACION